

## CARATULA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA: Tesorería Municipal a través de la Dirección de Adjudicaciones

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: Contrato de Prestación de Servicios Número DA-AB-018/2020; Prestación de Servicios de Elaboración e Impresión de Material Informativo y de Operatividad Administrativa.

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS; ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:

Se testan en el documento de la página 1 a la página 13 las firmas del prestador de servicios, en la página 2 la clave de elector de la credencial para votar del prestador de servicios, por tratarse de persona física.

# FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113; 115 fracción III y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 3 fracción V, 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; artículo séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I; trigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

# RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:

Se generan versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por considerarse información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN CLASIFICA

DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES

JOSÉ ANTONIO ROMERO LÓPEZ HA CUNTAMIENTO DALFREDO HERNANDEZ PALMA DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE LA TESORERÍA TEXMELUÇAN JEFE DE ADJUDICACIONES MUNICIPAL

DATOS DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

FECHA DE LA SESIÓN:

**NÚMERO DEL ACTA:** 

TIPO DE SESIÓN:

24 DE JUNIO DE 2020

004/CT/ORD-SMT-24/06/2020

SESIÓN ORDINARIA

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000,

San Martín Texmelucan. Teléfono: (248) 109 53 00







CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: DA-AB-018/2020 FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO POR INVITACIÓN. PRESTADOR DE SERVICIOS: ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ.

R. F. C.: GERA790809TB7.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y DE OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN. PUEBLA.

VIGENCIA: DEL SEIS DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

MONTO TOTAL MÁXIMO: \$1,550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL MÍNIMO: \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, ASISTIDA POR MARÍA ISABEL GARCÍA RAMOS, EN SU CARACTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

#### I.- De "EL CONTRATANTE":

- I.1.- Que, el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2° y 3° de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.2.- Que, María Norma Layón Aarún, es Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, tal y como lo acredita con la Constancia de Mayoría de la Elección, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral del Estado.
- I.3.- Que, mediante Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo facultó a la Presidenta Municipal Constitucional, María Norma Layón Aarún, para suscribir entre otros, acuerdos, contratos y convenios que sean de interés del Municipio, facultad que se otorgó de manera enunciativa y no limitativa.
- 1.4.- Que, María Norma Layón Aarún, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, designó a la Tesorería Municipal, a cargo de María



sanmartintexmelucan.gob.mx &



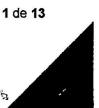
TESTADO



Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martin Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00







Isabel García Ramos, como la Unidad Responsable para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato e incumplimiento que se pudiera presentar con motivo del presente. así como de vigilar la correcta diligencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", toda vez que la prestación de servicios materia de este instrumento, incide en las funciones de la Tesorería Municipal.

- 1.5.- Que, la adjudicación del presente contrato, se origina por la aprobación del Dictamen por escrito que acredita, justifica y motiva el ejercicio del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción II. 17. 21. 97. 99 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende del fallo correspondiente, emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones.
- 1.6.- Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes de acuerdo al oficio No. TESMPAL-DAC-SP-A-0014/2020, que emite la Dirección de Armonización Contable.
- 1.7.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MSM850101CP2, con domicilio fiscal ubicado en el Boulevard Xicoténcatl Número 612, de este Municipio, C.P. 74000.
- I.8.- Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el upicado en el Boulevard Xicoténcati Número 612, C.P. 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla.

#### II.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que, Ana Laura Gregorio Ramírez es una persona física con la capacidad jurídica que establecen los artículos 33, 36 y 38 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector

TESTADO

- II.2.- Que, dentro de sus actividades económicas se encuentra entre otras: Edición de otros materiales integrada con la impresión; tal y como se desprende de la Constancia de Situación Fiscal.
- II.3.- Que, cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE".
- II.4.- Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos. humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

2 de 13



sanmartintexmelucan.gob.mx &



**TESTADO** 

Gobierno Municipal de San Martin Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00







- II.5.- Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.6.- Que, se encuentra inscrito en el Listado de Proveedores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, con el número de registro CMPPSMT-005/19-20, el cual se compromete a mantener vigente durante el plazo establecido en la cláusula Segunda de este contrato; por lo que a su vencimiento deberá renovar dicha inscripción, teniendo un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al mismo, en caso contrario se dará por rescindido el presente Instrumento Legal.
- 11.7.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con número de clave GERA790809TB7.
- II.8.- Que, señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Avenida 12 Poniente, Número 102-4, Colonia Barrio de San Juan Aquiahuac, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72810.

#### III .- De "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar la "Prestación de Servicios de Elaboración e Impresión de Material Informativo y de Operatividad Administrativa, para el H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla", de conformidad con las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato.

#### SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.

"LAS PARTES" convienen que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la prestación de servicios materia de este contrato, en las fechas y lugares indicados por "EL CONTRATANTE", de acuerdo con los requerimientos que realice la Unidad Responsable, misma que iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirá a más tardar el día treinta y uno de diciembre del presente año.

40

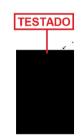
6

Gobierno Municipal de San Martin Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Pueblo Teléfono: (248) 109 53 00









# TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

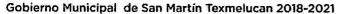
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	UNA PIEZA	CARTA 1 FRENTE COLOR Impresión láser carta 1 frente	\$7.50	\$8.70
2	UNA PIEZA	TABLOIDE 1 FRENTE COLOR Impresión láser tabloide 1 frente	\$9.50	\$11.02
3	UNA PIEZA	GRAN TABLOIDE 1 FRENTE COLOR Impresión láser gran tabloide 1 frente	\$14.50	\$16.82
4	UN M2	FOTOGRÁFICO MATE COLOR Impresión papel fotográfico mate 1 frente	° \$335.00	\$388.60
5	UN MILLAR	TARJETAS DE PRESENTACIÓN 2 LADOS A COLOR Tarjeta 9x5cm frente y vuelta a color	\$480.00	\$556.80
6	UN MILLAR	VOLANTE 1/4 CARTA FRENTE COLOR VUELTA NEGRO Volante 1/4 carta frente color, vuelta en negro, cuche 130g	\$480.00	\$556.80
7	UN MILLAR	VOLANTE 1/2 CARTA FRENTE COLOR VUELTA NEGRO Volante 1/2carta frente color, vuelta en negro, couche 130g	\$810.00	\$939.60
8	UN MILLAR	VOLANTE 1/2 CARTA 2 LADOS A COLOR Volante 1/2carta frente y vuelta à color couche 130g	\$1,620.00	\$1,879.20
9	UN MILLAR	TRÍPTICO CARTA A COLOR Tríptico carta frente y vuelta color, doblados, couche 130g	\$3,360.00	\$3,897.60
10	'UN MILLAR	HOJAS MEMBRETADAS Hoja tamaño carta, opalina 90gr, 1 frente color	\$1,950.00	\$2,262.00
11	UN MILLAR	NOTAS 1/4 CARTA ORIGINAL Y 1 COPIA, 1 TINTA Notas 1/4 carta, bond, 1 tinta, original y copia, foliados y engomados	\$1,350.00	\$1,566.00
12	UN MILLAR	POSTAL 10X14CM, 2 LADOS A COLOR LAMINADO MATE Postal 10x14cm, frente y vuelta a color, laminado mate	\$2,850.00	\$3,306.00
13	UN MILLAR	REGLETA 5X32 CM, 2 LADOS A COLOR LAMINADO MATE separador 5x18 cm frente y vuelta color, laminado mate	\$2,100.00	\$2,436.00
14	UN MILLAR	BOLETOS 1/3 CARTA, 1 FRENTE A COLOR  Boleto 1 frente a color, couche 130g, plecado, foliado y engomado	\$1,050.00	\$1,218.00
15	UN MILLAR	RECETARIO 1/2 CARTA Recetario médico, 1 frente color, opalina 125g	\$1,200.00	\$1,392.00
16	UNA PIEZA	FOLDER CARTA SIMPLE Folder carta, frente color, cartulina sulfatada	\$25.00	\$29.00
17	UN CIENTO	POSTER 4 CARTAS, 1 FRENTE A COLOR >5 CIENTOS Poster 4cartas, 1 frente a color >5 cientos	\$1,200.00	\$1,392.00
18	UN M2	LONA COMERCIAL M2 Lona impresa calidad comercial, dobladillo y ojillos	\$65.00	\$75.40
19	UN M2	LONA HD M2 Lona impresa calidad HD, dobladillo y ojillos	\$145.00	\$168.20
20	UNA PIĘZA	PENDÓN 1X2 M CON PALOS Y JARETA Lona impresa calidad comercial, jareta arriba y abajo y palos	\$150.00	\$174.00
21	UN M2	VINIL COMERCIAL M2 Vinil blanco impreso calidad comercial	\$130.00	\$150.80
22	UN M2	VINIL HD M2 Vinil blanco impreso calidad HD	\$190.00	\$220.40

4 de 13

TESTADO



sanmartintexmelucan.gob.mx /b.



Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martin Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00





PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
23	UN M2	MICROPERFORADO M2 Vinil microperforado impresión calidad comercial	\$110.00	\$127.60
24	UN M2	MICROPERFORADO HD M2 Vinil microperforado impresión calidad HD	: \$190.00	\$220.40
25	UN M2	VINIL IMPRESO ROTULACIÓN VEHICULAR HD M2 Vinil especial para rotulación vehicular impresión calidad HD	\$500.00	\$580.00
26	UN M2	COROPLAST IMPRESO COMERCIAL M2 Vinil impreso calidad comercial sobre coroplast	\$360.00	\$417.60
27	UN M2	COROPLAST IMPRESO HD M2 Vinil impreso calidad HD sobre coroplast	\$420.00	\$487.20
28	UN M2	PVC IMPRESO CALIDAD HD M2 Vinil impreso calidad HD sobre PVC 4mm	\$320.00	\$371.20
29	UN M2	TELA SUBLIMADA Tela sarga impresa por sublimación	\$550.00	\$638.00
30	UN M2	TELA PLÁSTICA Tela plactex plástica impresa en calidad HD	\$230.00	\$266.80
31	UNA PIEZA	BANDERÍN 45X35 TELA PLÁSTICA Y PALO Tela plactex plástica impresa en calidad HD a medida y con palo	\$42.00	\$48.72
32	UNA PIEZA	BANDERA 150X100 TELA PLÁSTICA Tela plactex plástica impresa en calidad HD a medida	\$350.00	\$406.00
33	UN M2	VINIL DE CORTE M2 Vinil calandrado, varios colores corte sencillo, depilado, transfer	\$400.00	\$464.00
34	UN M2	INSTALACIÓN VINIL M2 Instalación de vinil, a una altura máxima 3m libres	\$140.00	\$162.40
35	UN M2	INSTALACIÓN LONA M2 Instalación de lona, a una altura máxima 3m libres	\$90.00	\$104.40
36	UNA PIEZA	SELLO AUTOMÁTICO 43X43 CM Sello automático 43x43 mm	\$450.00	\$522.00
37	UNA PIEZA	SELLO AUTOMÁTICO FECHADOR 43X43 CM Sello automático con fechador 43x43 mm	\$570.00	\$661.20
38	UNA PIEZA	SELLO SENCILLO 43X43 CM Sello de madera y goma, 43x43 mm	\$250.00	\$290.00
39	UNA PIEZA	EMPASTADO CARTA Empastado rustico, carta, vinipiel, serigrafía 1 tinta	\$350.00	\$406.00
40	UNA PIEZA	GORRA SUBLIMADA Gorra tipo trucker, varios colores, impreso al frente a color	\$65.00	\$75.40
41	UNA PIEZA	GORRA GABARDINA 1 BORDADO Gorra gabardina con 1 bordado chico al frente, varios colores	\$125.00	\$145.00
42	UNA PIEZA	TAZA SUBLIMADA Taza 11 oz impresa al frente a todo color	\$65.00	\$75.40
43	UNA PIEZA	PULSERA SUBLIMADA Listón satinado sublimado tipo pulsera.	\$6.50	\$7.54
44	UNA PIEZA	PULSERA IRROMPIBLE Pulsera tipo tyvek, 1 tinta, foliada	\$9.00	\$10.44
45	UNA PIEZA	PLAYERA SUBLIMADA Playera blanca, 1 frente carta a color	\$145.00	\$168.20

TESTADO





Gobierno Municipal de San Martin Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Pueblo Teléfono: (248) 109 53 00









PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
46	UNA PIEZA	PLAYERA CUELLO REDONDO, SERIGRAFÍA 1 TINTA Player algodón, cuello redondo, serigrafía 1 tinta	\$70.00	\$81.20
47	UNA PIEZA	PLAYERA TIPO POLO, BORDADO 2 LOGOS Playera tipo polo, con bordado al frente 2 logos	\$310.00	\$359.60 <b>'</b>
48	UNA PIEZA	PLAYERA CAMPAÑERA, SERIGRAFÍA 1 TINTA Player algodón, campañera, serigrafía 1 tinta	\$55.00	\$63.80
49	UNA PIEZA	FOTOBOTON 5.5 CM Botón promocional 5.5 cm	\$9.50	\$11.02
50	UNA PIEZA	BOLÍGRAFO ECONÓMICO Bolígrafo económico, 1 tinta	\$8.50	\$9.86
51	UNA PIEZA	CILINDRO AGUA 700 ML 1 TINTA Cilindro 700ml económico, impreso a 1 tinta 1 frente	\$50.00	\$58.00
52	UNA PIEZA	BOLSA ECOLÓGICA 50X40 CON ASA  Bolsa nonwaven 50x40cm con asa e impresión 1 tinta al frente	\$32.00	\$37.12
53	UNA PIEZA	LIBRETA 1/2 CARTA 80 HOJAS 1 TINTA Libreta 1/2carta, 80 págs., vinípiel, 1 tina al frente	\$66.00	\$76.56
54	UNA PIEZA	BORDADO CHICO Bordado todo color, 8x8 cm máximo	\$70.00	\$81.20
55	UNA PIEZA	BORDADO MEDIANO Bordado todo color, 25x25 cm máximo	\$90.00	\$104.40
56	UNA PIEZA	SERIGRAFÍA 20X20 CM Serigrafía 20x20 cm 1 tinta	\$12.00	\$13.92
57	UNA PIEZA	ESTRUCTURA BANNER 60X160 CM Estructura de aluminio, reforzada y bolsa 60x160cm sin impresión	\$300.00	\$348.00
58	UNA PIEZA	ESTRUCTURA BANNER 80X180 CM Estructura de aluminio, reforzada y bolsa 80x180cm sin impresión	\$350.00	\$406.00
59	UNA PIEZA	ROLL UP ALUMINIO 80X200 CM Estructura de aluminio, reforzada y bolsa 85x200cm sin impresión	\$950.00	\$1,102.00
60	UNA PIEZA	PARED GRAFICA 3.00X3.00 M ALUMINIO SIN IMPRESIÓN Estructura de aluminio, reforzada y bolsa 300x300cm sin impresión	\$7,000.00	\$8,120.00
61	UNA PIEZA	CREDENCIALES PVC >10 PIEZAS  Credencial de PVC impreso frente y vuelta color mayor a 10 piezas	\$20.00	\$23.20
62	UNA PIEZA	GAFETES 1/4 CARTA ENMICADO Y CORDÓN 10x15cm impreso 1 lado, enmicado, portagafete	\$15.00	\$17.40

TESTADO



## **CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.**

"LAS PARTES" convienen de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el monto total mínimo es por la cantidad de \$620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido y el monto total máximo que "EL CONTRATANTE" podrá ejercer es por la cantidad de \$1,550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martin Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00









"EL CONTRATANTE" no está obligado a ejercer el monto total máximo.

#### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto de este contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- L "EL CONTRATANTE", no otorgará anticipos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS";
- 11. "EL CONTRATANTE", cubrirá el importe total a que se refiere la cláusula Cuarta en distintas exhibiciones, de acuerdo a los requerimientos que realice la Unidad Responsable. a contra entrega de cada uno de los servicios objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas electrónicas debidamente requisitadas, y la descripción deberá corresponder a lo descrito en la cláusula Tercera;
- 111. Los pagos descritos en el párrafo anterior se efectuarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y cuenta CLABE que para tal efecto éste le indique a "EL CONTRATANTE", a juicio de este último previa presentación de las facturas electrónicas respectivas, a nombre del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, siempre que se havan prestado los servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; dichas facturas deberán cumplir con los requisitos legales que exija la legislación fiscal aplicable; y
- IV. Los pagos se tramitarán por conducto de la Unidad Responsable en la Tesorería Municipal, ubicada en Boulevard Xicoténcatl, número 612, interior subancla 01 (B), Colonia San Damián. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla.

# TESTADO

#### SEXTA.- DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación de servicios materia de este contrato, sobre el monto total máximo a que hace referencia la cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a reintegrarlos en el domicilio citado en la fracción IV de la cláusula inmediata anterior, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

7 de 13 CIUDAD DE PRIMERA sanmartintexmelucan.gob.mx 45

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00





- ı. Prestar a "EL CONTRATANTE", los servicios conforme a las especificaciones establecidas en la cláusula Tercera del presente contrato:
- 11. Presentar documentación legal que lo identifique y acredite para la formalización del contrato:
- III. Informar a "EL CONTRATANTE" de cualquier anomalía que se presente durante la prestación de los servicios, que impida o dificulte la prestación de los mismos:
- IV. Las maniobras de carga, descarga y transportación que se deriven de la prestación de servicios, correrán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS";
- V. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución de la prestación de servicios por realizar;
- VI. Mantener la realización de la prestación de servicios derivados del presente contrato, en forma confidencial;
- VII. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que emplee en la ejecución de la prestación de los servicios;
- VIII. Comunicar por escrito oportunamente a "EL CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio:
- IX. Proporcionar a "EL CONTRATANTE" el número de cuenta bancaria o la cuenta CLABE para la transferencia, en el caso de que este decida realizar los pagos por esa vía;
- X. Responder por los servicios faltantes, por los defectos y vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del presente contrato;
- XI. Presentar a "EL CONTRATANTE" o a la Unidad Responsable un informe mensual o cuando estas se lo requieran, que incluya una descripción pormenorizada de las actividades realizadas con motivo de la ejecución de los Servicios objeto del presente contrato:
- XII. Presentar a "EL CONTRATANTE" en el plazo establecido en la cláusula Novena del presente contrato, las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos; y
- XIII. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados.



8 de 13





TESTADO









#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad fijada en la cláusula Cuarta, en los términos previstos en la cláusula Quinta, ambas del presente instrumento;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable;
- III. Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento:
- IV. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, mismas que establece el Título Sexto, Capítulo II denominado "De las Infracciones y Sanciones", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y
- V. Las demás que deriven del presente contrato.

# NOVENA .- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente contrato, póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, expedida por quien legalmente esté facultado para ello, a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos del presente contrato; para su cancelación será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 126 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL CONTRATANTE".

# DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen ni derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PRESTADOR DE

TESTADO









Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000

San Martín Texmelucan, Pueblo Teléfono: (248) 109 53 00







SERVICIOS" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros.

## DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en las fechas y lugares que "EL CONTRATANTE" le indique;
- II. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no realiza los servicios objeto de este Contrato en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;
- III. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de servicios objeto del presente documento;
- IV. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no otorga a "EL CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a la prestación de los servicios contratados;
- V. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de



**TESTADO** 













conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

# DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por los artículos, 107 fracción IX y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se atrase en la prestación de los servicios ı. objeto del presente contrato; y
- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice los servicios con diferentes II. características o calidad a lo pactado;

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total máximo de TESTADO los servicios objeto del presente no prestados a tiempo o bien prestados con características o calidad distintas a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; asimismo en caso de que la aplicación de las penas sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo.



Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138, 139 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

# DECIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que se haya definido la suspensión, se hará del conocimiento por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en un término de cinco (5) días hábiles siguientes; la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.



## DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

1. Cuando concurran razones de interés general:

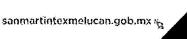
11 de 13



Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Blvd. Xicoténcatl 612, C.P. 74000 San Martin Texmelucan, Puebla

Teléfono: (248) 109 53 00







- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

# DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

De ser necesario "EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de los servicios objeto de este contrato, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "EL CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "EL CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

## DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

En el supuesto de que "LAS PARTES" pretendan prorrogar, diferir o modificar el presente contrato por causas debidamente fundadas, motivadas y explicitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la elaboración de un convenio en los términos y condiciones que establece el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá con la prestación de los servicios en el plazo establecido en la cláusula Segunda del presente instrumento, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" y su pago, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responda, en su caso, por aquellos vicios ocultos o deficiencias que puedan tener los servicios objeto del presente instrumento jurídico.











San Martín Texmelucan, Puebla Teléfono: (248) 109 53 00









## VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de forma supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables.

# VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Godierno Municipal

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por duplicado, el seis de febrero de dos mil veinte, en la Citudad de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

-

ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ

TESTADO

MARÍA NORMA LAYÓN ARUN 300 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 21 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN,

"EL CONTRATANT

PUEBLA.

"UNIDAD RESPONSABLE"

MARÍA ISABEL GARCÍA RAMOS UNTAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABIEMELUCAN, PUE. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN 2021

MARTÍN TEXMELUCAÑ, PUEBLA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO DA-AB-018/2020, RESPECTO A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y DE OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA", CELEBRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, Y LA PERSONA FÍSICA ANA LAURA GREGORIO RAMÍREZ, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

13 de 13

